



CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente la **PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA**, nombrado al cargo por Acordada N° 1040 de fecha 09 de febrero de 2016, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **BOURBON HOSPITALIDAD S.A.**, RUC N° 80067068-0, domiciliada en la Avda. Sudamericana 3104 c/ Atiliano Cáceres, de la ciudad de Luque, representada por el señor **LUIZ FERNANDO DE MACEDO**, con C.I. N° 7.206.482, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato para la **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BOURBON CONMEBOL ASUNCIÓN CONVENTION HOTEL PARA LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016 - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM”** que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones.

**1. OBJETO.**

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C. N° 107/2015 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BOURBON CONMEBOL ASUNCIÓN CONVENTION HOTEL PARA LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016 - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM” – ID N° 301.002**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia N° 6253 de fecha de 02 de febrero de 2016 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
- b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- c. La oferta del **PROVEEDOR**.
- d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
- e. El presente Contrato.
- f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
- g. Los Documentos del Adjudicatario.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 280, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°425/2016, de fecha 24 de febrero de 2016, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs 1.700.000.000 guaraníes (guaraníes mil setecientos millones)

**Fernando Macedo**  
 Gerente General  
 Bourbon Conmebol Asunción Convention Hotel  
 Centro de Convenciones Conmebol

**Dra. Alicia Pucheta de Correa**  
Presidenta



## Poder Judicial

N° 19 /2016

y la validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2017 está sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 107/2015 ID N° 301.002.

### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN P.A.C. N° 107/2015 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BOURBON CONMEBOL ASUNCIÓN CONVENTION HOTEL PARA LA XVIII CUMBRE IBEROAMERICANA PARAGUAY 2016 - CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM"** - ID N° 301.002, convocada por LA CONTRATANTE, según Resolución N° 6123 de fecha 03 de noviembre de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 6253 de fecha de 02 de febrero de 2016.

### 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este contrato se conviene en establecer que el monto mínimo es de **Gs. 850.000.000 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES)** y el monto máximo del contrato es de **Gs. 1.700.000.000 (GUARANÍES MIL SETECIENTOS MILLONES) IVA INCLUIDO**, determinado en base a los precios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución, conforme al siguiente detalle:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO
1	ALQUILER DE SALÓN PRINCIPAL	DÍA	SALÓN	1	26.796.000
2	ALQUILER DE SALÓN PRINCIPAL	DÍA	SALÓN	1	59.628.800
3	ALQUILER DE SALA DE BANQUETES	DÍA	SALÓN	1	16.940.000
4	ALQUILER DE SALA DE APOYO N° 1	DÍA	SALÓN	1	100
5	ALQUILER DE SALA DE APOYO N° 2	DÍA	SALÓN	1	100
6	ALQUILER DE HABITACIONES SINGLES	DÍA	HABITACIÓN	1	828.800
7	ALQUILER DE HABITACIONES DOBLES	DÍA	HABITACIÓN	1	952.000
8	SERVICIO DE COFFEE BREAK. OPCIÓN N° 1	UNIDAD	POR RECESO	1	39.000
9	SERVICIO DE COFFEE BREAK. OPCIÓN N° 2	UNIDAD	POR RECESO	1	36.400
10	SERVICIO DE ALMUERZO O CENA ECONÓMICO	UNIDAD	POR ALMUERZO/CENA	1	134.400
11	SERVICIO DE ALMUERZO O CENA ESTILO BUFFET - ECONÓMICO	UNIDAD	POR ALMUERZO/CENA	1	134.400
12	SERVICIO DE ALMUERZO O CENA EJECUTIVO	UNIDAD	POR ALMUERZO/CENA	1	156.800
13	SERVICIO DE ALMUERZO O CENA ESTILO BUFFET EJECUTIVO	UNIDAD	POR ALMUERZO/CENA	1	156.800
14	SERVICIO DE CAFETERÍA PERMANENTE	UNIDAD	POR SERVICIO	1	19.800
15	PROVISIÓN DE AGUA	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	1	7.700
16	PROVISIÓN DE AGUA CON GAS	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	1	7.700
17	PROVISIÓN DE GASEOSA	UNIDAD	BOTELLA DE PLÁSTICO	1	9.900
18	PROVISIÓN DE JUGO NATURAL	UNIDAD	VASO	1	12.100
19	SERVICIO DE BOCADITOS SALADOS	UNIDAD	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE	1	280.000
20	SERVICIO DE BOCADITOS DULCES	UNIDAD	BANDEJA DE ACERO INOXIDABLE	1	250.000
<b>TOTAL DE PRECIOS UNITARIOS ADJUDICADOS</b>					<b>106.390.800</b>

Bourbon  
Bourbon Conmebol  
Centro de Convenciones Conmebol  
Gerente General  
Fernando Macedo

Dra. Alicia Pucheta de Correa  
Presidenta



## Poder Judicial

N° 19 /2016

- MONTO MINIMO: 850.000.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES)
- MONTO MAXIMO: 1.700.000.000.- (GUARANIES MIL SETECIENTOS MILLONES)

5.3 **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, acompañado de los siguientes documentos:

\* Orden de Servicio, Nota de Conformidad y Factura Legal

5.4 El pago se realizará dentro de los **30 (TREINTA)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

5.5 El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR**, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.6 Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. **LA CONTRATANTE** reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.

El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dónde:

A = Precio ajustado de los bienes facturados.

P = Precio facturado de los bienes ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

5.7 No se reconocerán reajuste de precios si **EL PROVEEDOR** se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que **EL PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.8 **EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.9 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

  
Dra. Alicia Pucheta de Correa  
Presidenta

  
Bourbon Comodoro Asunción Convention Hotel  
Gerente General  
Fernando Macedo



## Poder Judicial

N° 19 /2016

5.10 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

### 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El presente contrato tendrá una vigencia de 12 (DOCE) MESES, contados a partir de la firma del presente contrato.

### 7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Las órdenes de servicios serán emitidas hasta 1 (UN) DIA antes de la realización de los distintos eventos, debiendo estar coordinados hasta 1 (UNA) HORA antes del horario fijado en la Orden de Servicio.

7.2 EL PROVEEDOR se encargará de la prestación de los servicios, teniendo en cuenta que los mismos deben realizarse con higiene y pulcritud, en un plazo máximo de 1 (una) hora antes del horario fijado en la Orden de Servicio.

### 8. ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

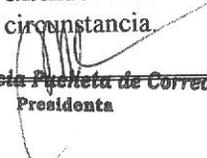
8.1 El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

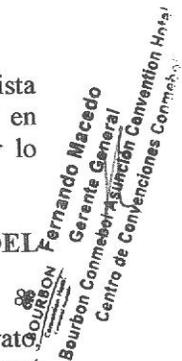
### 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total máximo adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

  
Dra. Allein Pacheta de Correa  
Presidenta

  
Centro de Convenciones Convention Hotel  
Gerente General  
Fernando Macedo



## Poder Judicial

N° 19 /2016

9.4 LA CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 60 (sesenta) días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

### 10. MULTAS.

10.1 Si EL PROVEEDOR no diera cumplimiento a la prestación de los servicios adjudicados en la forma y los plazos estipulados en el presente contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al 1 % del valor de cada servicio en demora, por cada hora de atraso.

10.2 Quedará a criterio único y exclusivo de LA CONTRATANTE proceder a la rescisión del presente contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas.

### 11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

### 12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

12.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

### 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

  
Dra. Alticia Pucheta de Correa  
Presidenta

Ferrando Macedo  
Gerente General  
Asunción  
Centro de Convenciones Combebol Convention Hotel



**Poder Judicial**

Nº 49 /2016

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Febrero del año dos mil dieciséis.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Alicia Pucheta de Correa**  
Presidenta

EL PROVEEDOR: BOURBON HOSPITALIDAD S.A.

  
\_\_\_\_\_  
**LUIZ FERNANDO DE MACEDO**

 **Fernando Macedo**  
Gerente General  
Bourbon Conmebol Asunción Convention Hotel  
Centro de Convenciones Conmebol